

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1488/2026

Fecha Resolución: 15/05/2026

Proceso Selectivo - Corrección error material en BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN DE DOCE PUESTOS DE TRABAJADOR/A SOCIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO GENERAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, EJERCICIO 2026

Apreciado error material en la Resolución de la Presidencia nº 1436/2026, de 12 de mayo, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir las convocatorias para la provisión de doce puestos de Trabajador/a Social, mediante el sistema de Concurso General en la Excma. Diputación Provincial de Huelva, en lo referente al destino indicado para el puesto con código n.º 523102516, esta presidencia, en el uso de las atribuciones que confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en la sede del puesto identificado con código n.º 523102516 según el siguiente detalle, manteniéndose el plazo de presentación de solicitudes según la publicación de la Resolución anteriormente indicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva:

DONDE DICE:

"10 La sede del centro de trabajo quedará establecida en Z.T.S. Condado Norte. Villalba del Alcor-Huelva del Servicio en la Excma. Diputación de Huelva."

DEBE DECIR:

"10 La sede del centro de trabajo quedará establecida en la Z.T.S. Condado Sur. Rociana del Condado-Huelva, desarrollándose las funciones de forma compartida entre la Z.T.S. Condado Norte y Condado Sur del Servicio en la Excma. Diputación de Huelva."

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a cada una de las secciones sindicales legalmente constituidas y representativas de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE 2º
(Por Delegación Decreto 2364/2023 de 02-08-
2023)

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Rrhh y Asistencia a Ooaa y Entidades Dependientes | Rrhh y Formación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RFTDIBVRNZWVL4FAAF4CTIE	Fecha	19/05/2026 11:05:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RFTDIBVRNZWVL4FAAF4CTIE	Página	1/1

